



Factura: 001-002-000045050



20171701006001869



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701006001869

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO |
| FECHA: | 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:10) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA Y CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|---|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ALNUSAN CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR PAUL RICHARD NUÑEZ SANCHEZ | RUC | 1792383358001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-09-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ALNUSAN CIA. LTDA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1792383358001 |

| | |
|----------------|---|
| OBSERVACIONES: | AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALNUSAN CIA. LTDA. |
|----------------|---|

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045049



20171701006P04386



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171701006P04386 | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:09) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | ALNUSAN CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792383358001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | PAUL RICHARD NUNEZ SANCHEZ |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALNUSAN CIA. LTDA. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| | | 30000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2017-17-01-06-P04386

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR: ALNUSAN CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 10.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 30.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 40.000,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles seis (06) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, Paul Richard Núñez Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ALNUSAN CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega; y, advertido que fue el



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

A

compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el “Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social” de la compañía ALNUSAN CIA. LTDA., instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Paúl Richard Núñez Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ALNUSAN CIA. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la compañía antes citada, celebrada el treinta de agosto del año dos mil diecisiete. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el once de mayo del año dos mil doce, ante el



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de junio del año dos mil doce, se constituyó la compañía ALNUSAN CIA. LTDA., con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. b) La junta general universal de socios de la compañía ALNUSAN CIA. LTDA., reunida el treinta de agosto del año dos mil diecisiete resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía, conforme consta del acta de la referida junta general universal de socios, acta que se acompaña como habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la compañía ALNUSAN CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto del año dos mil diecisiete y, de conformidad con lo resuelto en la citada junta, declara lo siguiente: **UNO)** Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30.000,00)** **DOS)** Que en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40.000,00)**, dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO)** Que el presente aumento de capital social se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de cada uno de los socios en el capital social de la compañía. **CINCO)** Que los socios suscriptores del presente aumento de capital social, son todos de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS)** Que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria, el siguiente: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas. **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** El señor Paúl Richard Núñez Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ALNUSAN CIA. LTDA.**, declara bajo juramento lo siguiente: **CUATRO PUNTO UNO.-** Que mi representada no tiene contratos con el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones o dependencias. **CUATRO PUNTO DOS.-** Que el monto total en el cual se eleva el capital social, esto es, la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para Futuras capitalizaciones, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía. Monto que se encuentra registrado en los balances de la compañía **ALNUSAN CIA. LTDA.**, **CUATRO PUNTO TRES.-** Que la socio Lida Leonor Sánchez García, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



doce mil dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO**

PUNTO CUATRO.- Que la socia Leonor del Sagrario Núñez Sánchez, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO**

PUNTO CINCO.- Que la socia María de Lourdes Núñez Sánchez, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO**

PUNTO SEIS.- Que el socio Ángel Estuardo Núñez Sánchez, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO**

PUNTO SIETE.- Que el socio Paúl Richard Núñez Sánchez, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO**

PUNTO OCHO.- Que la socia Olinda Magaly Núñez Sánchez, ha suscrito y pagado dentro del aumento de capital social, mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA.-**

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Conforme a las declaraciones constantes en la cláusula anterior, el



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



aumento de capital social en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, en la forma determinada en dicha cláusula y de acuerdo al detalle que consta en el Cuadro de Integración del Capital que se detalla a continuación:

| CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|---|------------------|-----------------|--------------|
| SOCIO | CAPITAL ACTUAL PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL COMPENSACIONES CREDITOS APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES | NUEVO CAPITAL | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE % |
| Lida Leonor Sánchez García | 4.000,00 | 12.000,00 | 16.000,00 | 16.000 | 40 |
| Leonor del Sagrario Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12 |
| María de Lourdes Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12 |
| Angel Estuardo Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12 |
| Paúl Richard Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12 |
| Olinda Magaly Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12 |
| TOTALES | 10.000,00 | 30.000,00 | 40.000,00 | 40.000 | 100 |

SEXTA: De conformidad con lo ordenado por la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se señala para notificaciones al compareciente los siguientes datos, Dirección: Calle B dos guion diecisiete (B2-17), urbanización La Pampa, número telefónico: tres cuatro nueve uno uno nueve cinco (3491195); y, dirección de correo electrónico: prns069@hotmail.com. Usted, señora



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Notaria, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias que se soliciten. Firmada por el Doctor Esteban Rojas González, portador de la matrícula profesional número seis mil novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 6983 C.A.P.). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Paul Richard Nunez Sanchez

Paúl Richard Núñez Sánchez

C.C. *170985681-2*

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

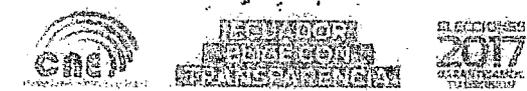
INSTRUCIÓN SUPERIOR
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1709856312
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PAPEL: NÚÑEZ RSCA LDE ANGEL ESTUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ LIDA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-11-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-04



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170985631-2

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NÚÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR, CANTÓN NAPOALENA (CHACACOTEN)
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/02/1977
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JOAN JIMÉNEZ PÉREZ GAGUERO



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2017-09-17

021 JUNTA NO.
 021 - 321 MUNICIPIO
 1709856312 CEDULA

NÚÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 POMAUCUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1

Nuñez

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paul R. Nuñez

Número único de identificación: 1709856312

Nombres del ciudadano: NUÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA (CHAPACOTO)

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ BAQUERO JOAN JENNIFER

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: NUÑEZ RECALDE ANGEL ESTUARDO

Nombres de la madre: SANCHEZ GARCIA LIDA LEONOR

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-051-62013



176-051-62013

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 22 de junio del 2015

Señor

PAUL RICHARD NUÑEZ SANCHEZ

Presente.-

Estimado señor:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ALNUSAN CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy 22 de junio del 2015, ha resuelto reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de TRES AÑOS.

Entre las principales atribuciones están la de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de junio del 2012, instrumento que contiene el estatuto social, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General de la compañía.

En nombre de todos los socios le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones

Cordialmente,



María de Lourdes Núñez Sánchez

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía **ALNUSAN CIA. LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 22 de junio del 2015



Richard Núñez Sánchez

C.C. 170985631-2

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 45255



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 31362 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/07/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 10552 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ALNUSAN CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | NUÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD |
| IDENTIFICACIÓN | 1709856312 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 3 |

3. DATOS ADICIONALES:

CONST .RM# 1793 DEL: 7/06/2012 NOT. TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL: 11/05/2012 L.P

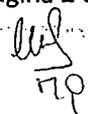
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL







**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792383358001
RAZON SOCIAL: ALNUSAN CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: ALNUSAN CIA. LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NUÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD
CONTADOR: VASQUEZ LOZADA ANA SOPHIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 07/06/2012
FEC. INSCRIPCION: 24/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. 10 DE AGOSTO
Número: N21-150 Intersección: SAN GREGORIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL MINISTERIO DE FINANZAS Telefono
Trabajo: 022551726 Telefono Trabajo: 022529767 Telefono Trabajo: 022550040 Fax: 022554444

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

03 SEP 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JCMV040713 **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO S/N Y EL **Fecha y hora:** 03/09/2013 13:32:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES



NUMERO RUC: 1792383358001
RAZON SOCIAL: ALNUSAN CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: ALNUSAN CIA. LTDA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N21-150 Intersección: SAN GREGORIO Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DE FINANZAS Telefono Trabajo: 022551726 Telefono Trabajo: 022529767 Telefono Trabajo: 022550040 Fax: 022554444

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: VILLA FLORA Calle: AV. MALDONADO Número: S9-315 Intersección: FRANCISCO GOMEZ Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA VILLA FLORA Edificio: HERMANOS TORRES DURAN Telefono Domicilio: 022660105 Celular: 0999785057

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en02..... hoja(s).

Quito a, 08 SET. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 03/09/2013 13:32:16

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ALNUSAN CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, siendo el día miércoles treinta del mes de agosto del año dos mil diecisiete a las diez horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto N21-150 y San Gregorio se reúnen los siguientes socios: señora Lida Leonor Sánchez García, por sus propios derechos y como titular de cuatro mil participaciones; señora Leonor del Sagrario Núñez Sánchez, por sus propios derechos y como titular de mil doscientas participaciones; señora María de Lourdes Núñez Sánchez, por sus propios derechos y como titular de mil doscientas participaciones; señor Ángel Estuardo Núñez Sánchez, por sus propios derechos y como titular de mil doscientas participaciones; señor Paúl Richard Núñez Sánchez, por sus propios derechos y como titular de mil doscientas participaciones; y, la señora Olinda Magaly Núñez Sánchez, por sus propios derechos y como propietaria de mil doscientas participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social preside la junta el presidente de la compañía, señor Lida Leonor Sánchez García; y, actúa como secretario de la misma el gerente general de la compañía, señor Paúl Richard Núñez Sánchez.

El presidente dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital social de la compañía
2. Reforma del estatuto social de la compañía

Los socios de la compañía deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal de socios, para conocer y resolver acerca del orden del día propuestos por el presidente.

1. Aumento de capital social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es importante y necesario para la compañía, tanto por mejorar su posición patrimonial y financiera, realizar un aumento del capital social.

Para el efecto, propone un aumento de capital social de la compañía en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30.000,00, con lo cual, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de cuarenta mil dólares de los

4

Estados Unidos de América (US \$ 40.000,00). Para ello, sugiere que la totalidad del aumento de capital antes referido se lo pague mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la cuenta Aportes Para Futuras Capitalizaciones, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

El proponente también somete a consideración de la junta, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, en virtud del aumento de capital propuesto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Antes de la resolución correspondiente, toman la palabra, uno por uno, los socios de la compañía presentes en esta junta general universal, quienes expresamente manifiestan su voluntad de ejercitar sus respectivos derechos de suscripción preferente dentro del aumento de capital social propuesto, conforme a la ley.

Luego de breves deliberaciones, la junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 30.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta Aportes Para Futuras Capitalizaciones, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital.

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES | NUEVO CAPITAL | PART. PORC. |
|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------|
| Lida Leonor Sánchez García | 4.000,00 | 12.000,00 | 16.000,00 | 16.000 40% |



| | | | | | |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|-------------|
| Leonor del Sagrario Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12% |
| María de Lourdes Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12% |
| Ángel Estuardo Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12% |
| Paúl Richard Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12% |
| Olinda Magaly Núñez Sánchez | 1.200,00 | 3.600,00 | 4.800,00 | 4.800 | 12% |
| TOTALES | 10.000,00 | 30.000,00 | 40.000,00 | 40.000 | 100% |

2. Reforma del estatuto social: Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, para manifestar que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía y que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al Capital Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

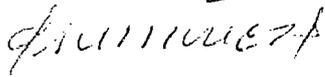
La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta pertinente.

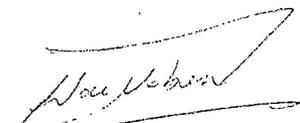
Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta respectiva.

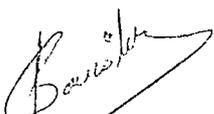
Los socios aprueban por unanimidad y sin objeción alguna el acta en mención y proceden a suscribirla.

Siendo las doce horas se levanta la sesión.

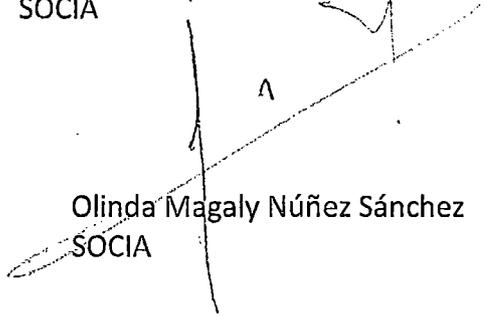

Paúl Richard Núñez Sánchez
SECRETARIO-SOCIO


Lida Leonor Sánchez García
PRESIDENTE - SOCIA


Leonor del Sagrario Núñez Sánchez
SOCIA


María de Lourdes Núñez Sánchez
SOCIA


Ángel Estuardo Núñez Sánchez
SOCIO


Olinda Magaly Núñez Sánchez
SOCIA

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
Tercera copia certificada, firmada y sellada en
6 0 SET. 2017
Quito a...


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D. IV.





Factura: 002-003-000005115

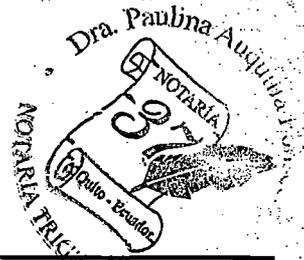


20171701037001392

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701037001392



| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:46) |
| TIPO DE RAZÓN: | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-09-2012. |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 26277 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ALNUSAN CIA. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792383358001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

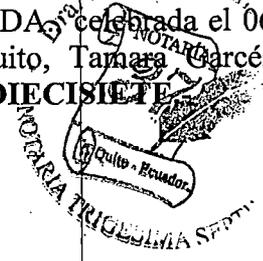
| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-09-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20171701006P04386 |

[Handwritten signature]
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALNUSAN CIA. LTDA., celebrada el 11 de mayo del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: OTORGADO POR: ALNUSAN CIA. LTDA., celebrada el 06 de septiembre del 2017, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Tamara Garcés Almeida.- **Quito, a DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 61008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 46823 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/09/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4406 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1709856312 | NUÑEZ SANCHEZ PAUL RICHARD | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA) |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /06/09/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ALNUSAN CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

| |
|--|
| SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1793 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.- |
|--|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 23 Y GASPAR DE VILLAROEL

